



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (TODO RIESGO) DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA MARCA "OLYMPUS" INSTALADOS EN EL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI- ARRIONDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente nº CA-SVº- 01/2019

1. OBJETO

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral (Todo riesgo) de los equipos de endoscopia marca "Olympus", que se detallan en el **Anexo I** del presente pliego, instalados en el Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriondas, con el ámbito y alcance que se indica a continuación.

El servicio de mantenimiento objeto del contrato, incluirá el **mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y técnico legal**, de acuerdo con la normativa aplicable para el equipamiento relacionado en el **Anexo I** (incluidos los equipos asociados).

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener en todo momento los equipos objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA) y que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación de los equipos, así como de sus elementos y componentes.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos para minimizar los tiempos de parada, alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Garantizar un seguimiento y vigilancia especial sobre los parámetros principales, cuyos valores han de ser controlados periódicamente, para mantener los equipos de acuerdo a las exigencias de fabricación y/o de normas.
- Cumplir con la normativa vigente y recomendaciones de expertos para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Prestar un eficaz y eficiente servicio de mantenimiento sobre los equipos de modo que permita prolongar en el tiempo sus exigencias de funcionalidad de modo óptimo.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de este tipo de equipamiento.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El servicio a contratar tendrá la consideración de **"Todo Riesgo" (Full Risk)** de los equipos detallados en el **Anexo I**, incluyendo en el mismo, los componentes,



accesorios, software y hardware, en su caso, de los equipos objeto del contrato que no hayan sido excluidos de forma expresa en este PPT.

El servicio a "todo riesgo" incluye:

1. Revisiones de mantenimiento Preventivo, Correctivo, Predictivo y Técnico-Legal de los equipos detallados en el Anexo I.
2. Asistencia técnica.
3. Mano de obra, desplazamiento y dietas del personal que realiza las visitas, derivadas de todas las llamadas de asistencia técnica que se reciban en días laborables en el horario de cobertura de su centro de gestión y asistencia técnica, además de los aparatos de medida y control necesarios, el soporte telefónico y el diagnóstico remoto en su caso, así como todos los recursos necesarios de la índole que fueran para la consecución de los fines a obtener.
4. El material y repuestos necesarios para llevar a cabo las reparaciones necesarias, excepto los accesorios y consumibles de uso operativo y terapéutico y demás elementos expresamente excluidos y que se detallan en el punto 5.2.2 de este pliego.
5. Préstamos al usuario de los equipos incluidos en el alcance del contrato (anexo 1), en caso de averías, cualquiera que sea la naturaleza de éstas o en caso de fallos de funcionamiento.
6. Modificaciones necesarias a indicación del fabricante.
7. Las actualizaciones técnicas que el fabricante defina como mejoras de seguridad.
8. Atención telefónica para las llamadas de asistencia técnica que se realicen en el horario mínimo de cobertura que se detalla en la cláusula 4 del presente PPT.
9. Ejecución de todas las actualizaciones obligatorias y recomendadas de software y hardware en su caso, que el fabricante genere y que tenga como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad de imagen y seguridad, sin implicar cambios en la funcionalidad original del mismo.

La actividad de mantenimiento tendrá como finalidad primordial la maximización del tiempo de disponibilidad de los equipos en perfectas condiciones de utilización, **durante al menos el 95% del tiempo útil computado en periodos trimestrales,** descontando el tiempo de parada para las revisiones preventivas o reglamentarias, garantizando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente del mismo, conservando las especificaciones del fabricante, detectando y corrigiendo con la máxima brevedad posible las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes, asegurando el nivel de calidad más alto posible y garantizando en todo momento la seguridad de las personas.

El adjudicatario será el responsable de la apertura, cumplimentación, actualización y seguimiento de toda la documentación asociada a las actuaciones de mantenimiento de los equipos, en soporte papel e informático, bajo las condiciones fijadas por la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas.

Cada actuación deberá ser firmada y rubricada por el técnico responsable de la misma.

4. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Los requisitos mínimos que se establecen para la prestación del servicio son:



HORARIO DE COBERTURA.- El adjudicatario ha de asumir como requisito básico que el horario de prestación del servicio de mantenimiento será como mínimo de 08:00 a 18:00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

MEDIOS PERSONALES.- Para la realización de las tareas propias del servicio el adjudicatario pondrá a disposición de la Gerencia del Área VI-Arriendas, al menos los siguientes medios personales:

- Un Responsable Técnico del servicio, con formación mínima a nivel de Ingeniería Técnica, que ostentará la representación, dirección técnica y coordinación del servicio. Ha de acreditar una experiencia demostrable de al menos **5 años** en mantenimiento de equipos similares a los que son objeto de este contrato. Deberá disponer de teléfono móvil u otro sistema análogo que permita su localización inmediata en cualquier momento.

El gestor responsable adquirirá la figura de interlocutor válido ante la entidad contratante y representará a la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato.

- Un Técnico con cualificación a nivel de Formación Profesional de Grado Superior especialidad en electrónica, electromedicina o telecomunicaciones, o experiencia equivalente demostrable, de al menos **5 años** en el mantenimiento de equipos similares al que es objeto de este contrato.

La vinculación del personal adscrito a este servicio, responsable y técnico, no exige dedicación exclusiva o presencia en las dependencias de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas, solo cuando las tareas así lo requieran, cumpliendo en todo momento los requisitos y exigencias mínimas de disponibilidad, tiempo de respuesta y tiempo de reparación.

El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral con respecto al personal por ella empleado para la prestación del servicio contratado, y respetar las normas de seguridad vigentes en el local donde se encuentran ubicados los equipos objeto del contrato.

MEDIOS MATERIALES.- Para la realización de las tareas propias del servicio, pondrá a disposición del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario, los **materiales propios de los equipos**, que serán todos aquellos que ocupen un lugar permanente en el equipo y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, deberán ser originales y homologados por el fabricante. Si por causa justificada no fuera posible, el adjudicatario presentará, debidamente documentada, la propuesta alternativa correspondiente, que deberá reunir las mismas características técnicas que la propuesta original y garantizará la total compatibilidad para el correcto y normal funcionamiento y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriendas.

Asimismo, estarán incluidos en el contrato y serán por cuenta del adjudicatario todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación, existiendo la obligación de disponer de un stock mínimo, para la correcta y eficaz prestación del servicio.

El adjudicatario aportará, igualmente, las herramientas, aparatos de medida, y demás equipos auxiliares, necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.



5. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario asumirá los procedimientos generales de mantenimiento que se exponen a continuación, debiendo disponer para ello de la acreditación correspondiente vigente de acuerdo a la normativa aplicable:

5.1. Mantenimiento Preventivo

Consistirá en el conjunto de operaciones sistemáticas realizadas en los equipos objeto de contrato para mantenerlos en el mejor estado de conservación y funcionamiento, a fin de que no produzcan interrupciones de uso, alteraciones en su función o perturbaciones en sus parámetros de funcionamiento y/o resultados.

Las actuaciones de mantenimiento preventivo se realizarán de forma programada, y en las mismas se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente.

El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de piezas, materiales originales, etc que por protocolos de actuación del fabricante o por encontrarse averiadas, sea preciso cambiar. Puede incluir sustitución preventiva de piezas y accesorios.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las revisiones preventivas expresamente recomendadas por el fabricante de los equipos. El tiempo de paro por revisión preventiva y las franjas horarias en las que se lleven a cabo, deberán interferir lo menos posible en la actividad ordinaria del centro asistencial.

Se programará como **mínimo UNA (1) revisión de mantenimiento preventivo anual.**

La planificación del mantenimiento preventivo se realizará de común acuerdo, estableciéndose un calendario de revisiones conjunto entre el adjudicatario y la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas para cada uno de los equipos objeto de contrato en base a las necesidades de funcionamiento y las especificaciones del fabricante.

A tal efecto, el adjudicatario deberá entregar en el **plazo máximo de 1 mes** desde el inicio del contrato, el calendario propuesto para la realización del mantenimiento preventivo programado, los protocolos que lo rigen y las medidas que serán efectuadas.

El adjudicatario informará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriendas de cualquier defecto en los equipos que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético, suponga un peligro para la seguridad de los usuarios del propio equipo o que pueda ser motivo de una avería futura, procedimiento inmediatamente a su subsanación.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo se deberá entregar al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriendas, el Parte de Trabajo así como un informe detallado, tanto en soporte papel como en soporte informático, de las actividades realizadas así como del estado de los equipos, identificando, en el mismo, el equipo, modelo, número de serie, ubicación, tiempo y material empleado, problemas encontrados, en su caso, las acciones correctoras realizadas, así como las observaciones que estime oportunas. En dicho Informe se hará constar, asimismo, la



confirmación explícita de que el equipo o instalación ha quedado en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

5.2. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre los equipos objeto de contrato, realizándose todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, ya sea a partir de la recepción de una notificación de avería, así como la corrección de averías detectadas durante una visita preventiva y todo el material necesario para llevar a cabo las reparaciones, mano de obra, sin límite de horas.

El mantenimiento correctivo será ilimitado y corresponderá a cuantos avisos de avería comunique el usuario, sin límite de piezas.

Los repuestos que fueran necesarios cambiar, serán **originales y homologados por el fabricante**, de forma que garanticen que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto. Se incluyen además, todos los costes que puedan producirse por el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos, o riesgo de parada sobre otros equipos subsidiarios en marcha, se requerirá la autorización previa de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriondas o persona en quien delegue, requiriéndose, además, que cualquier operación de mantenimiento que suponga un gasto económico adicional por entender que no está comprendido entre lo que debe aportar el adjudicatario, sólo pueda ser ejecutada previa conformidad de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, una vez presentado el correspondiente informe técnico económico justificativo.

Cuando por las características de la avería no pueda efectuarse la reparación en el lugar donde esté situado el equipo, se dará cuenta al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriondas, quien autorizará su retirada, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la misma, tales como embalajes, seguros, transportes, retirada del equipo, entrega e instalación posterior, puesta en funcionamiento, etc. Los equipos una vez reparados y en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados, se entregarán en su lugar habitual de ubicación.

No se reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriondas.

Todas las reparaciones llevadas a cabo por el Servicio de Asistencia Técnica de la empresa devolverán el equipo afectado a las configuraciones de fábrica originales y a la última versión de software, en su caso.

Efectuadas las actuaciones de mantenimiento correctivo, se deberá entregar al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriondas el Parte de Trabajo, tanto en soporte papel como en soporte informático, con el detalle de las actividades realizadas así como del estado de los equipos, en el que se indicará el equipo, modelo, número de serie, ubicación, tiempo y material empleado, problemas encontrados, en su caso, las acciones correctoras realizadas, así como las observaciones que estime oportunas. En dicho Parte se hará constar, asimismo, la



confirmación explícita de que el equipo o instalación ha quedado en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán por la empresa adjudicataria dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes de 08:00 a las 18:00 horas, como mínimo.

El tiempo máximo de respuesta (TMR), entendido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un técnico está en disposición física para proceder a su solución, ya sea de forma presencial como de forma remota, ha de ser inferior a **4 horas laborables**, o **plazo inferior propuesto por el adjudicatario en su oferta**.

La reparación de las averías del equipo deberá estar resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a **72 horas naturales**. **En caso de ser imposible la resolución en este plazo se aceptará como resolución de la avería el préstamo de un equipo de iguales o similares características mientras dure la reparación.**

Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Gerencia del Área, reservándose éste la facultad de comprobación. Todas las intervenciones correctivas serán registradas en la ficha histórica de cada uno de ellos.

5.2.1. Préstamo de Equipos

En aquellos casos en que no sea posible la reparación de un equipo en las instalaciones del Servicio donde se encuentre ubicado, el adjudicatario, en un plazo máximo de **72 horas naturales**, proporcionará un equipo de iguales o similares características, con las mismas capacidades funcionales y compatible con los equipos existentes en el centro, en préstamo, libre de cargos, hasta que el equipo del Hospital sea reparado o sustituido.

5.2.2. Exclusiones

Los servicios previstos en el contrato no incluyen las reparaciones resultantes por:

- Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.
- Averías producidas por mala fe o de manera intencionada.
- Uso indebido de los equipos.
- Causas de Fuerza mayor
- Instrumentos desinfectados por máquinas de esterilización y/o líquidos no confirmados como compatibles por el fabricante.

Quedan expresamente excluidos y por tanto no serán objeto de reparación (o sustitución) todos aquellos accesorios y consumibles de uso operativo y terapéutico además de cualquier accesorio, consumible, fungible o semi-desechable, que no sea inventariable.

5.3. Mantenimiento Predictivo

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el estudio y seguimiento de las actuaciones preventivas y correctivas que realice, con análisis de sus posibles causas y propuestas de alternativas o medidas tendentes a disminuir y evitar las averías,



anomalías, fallos o defectos que se producen y mejorar así el uso y rendimiento del equipo.

La empresa adjudicataria presentará **al menos una vez al año**, un informe sobre el mantenimiento predictivo que contenga la estimación de la vida útil y de sus componentes, elaborando propuestas de calendario de sustitución de los mismos para facilitar a la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriondas la programación de las correspondientes inversiones.

5.4. Mantenimiento Técnico-Legal

En caso de existir normativa aplicable, se realizará el mantenimiento técnico legal sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran. Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el correspondiente departamento del SESPA.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia del Área Sanitaria VI- Arriondas, de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, que obligase a la modificación total o parcial de la instalación o del equipo. Si no realizase esta notificación y el Centro fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

Para cada intervención se expedirá el correspondiente parte de trabajo que deberá ser firmado por el Servicio de Mantenimiento del Área VI-Arriondas o, en su defecto, por el responsable del Servicio donde se ubica el equipo.

6. ASISTENCIA TECNICA. TIEMPOS DE RESPUESTA

El tiempo máximo de respuesta (TMR), entendido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un técnico está en disposición física para proceder a su solución, ya sea de forma presencial como de forma remota, ha de ser inferior a **4 horas laborables, o plazo inferior propuesto por el adjudicatario en su oferta.**

El tiempo de reparación/resolución (TS), definido como el tiempo que transcurre desde que se notifica la avería, hasta que el equipo está completamente reparado y operativo o se recibe **un equipo en préstamo en sustitución del averiado de iguales o similares características mientras dure la reparación.** Este tiempo se computará como horas totales **y no deberá superar las 72 horas naturales, o plazo inferior propuesto por el adjudicatario en su oferta.**

La disponibilidad de los equipos (D), se define como la parte (%) del tiempo en que el equipo está en perfectas condiciones de funcionamiento, al margen de las horas de parada por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado, y **nunca deberá ser inferior al 95% en periodos trimestrales.**

La fórmula para dicho cálculo será: $D = (TDR/TDP) \times 100$

donde:

TDP = Tiempo total programado de funcionamiento del equipo. Con carácter general se calcula teniendo en cuenta los días operativos del mes por la jornada de funcionamiento diaria.



TDR = Tiempo real de funcionamiento del equipo, resultado de deducir al tiempo programado el de parada por avería o incidencia (excluidos los tiempos programados destinados a mantenimientos técnico legales, preventivos y predictivos).

El grado de cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivos, técnico-legales, y predictivos, ha de ser del 100%.

7. INFORMES

El adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI-Arriondas, en el plazo máximo de 1 mes contado desde la formalización del contrato, un informe detallado con el estado de los equipos objeto de contrato, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico.

En el mismo plazo máximo de 1 mes desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá entregar el calendario propuesto para la realización del mantenimiento preventivo programado, los protocolos que lo rigen y las medidas que serán efectuadas.

El adjudicatario elaborará con carácter anual un informe de actividad donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutados, y contará como mínimo con la siguiente información:

- Mantenimiento Técnico-legal: Número de trabajos realizados, grado de cumplimiento de plan e incidencias destacadas.
- Mantenimiento preventivo: Número de partes y trabajos realizados, grado de cumplimiento del plan, resumen de informes sobre observaciones detectadas a destacar, incidencias destacadas...etc.
- Mantenimiento Predictivo: Grado de cumplimiento del plan y propuesta de acciones.
- Mantenimiento Correctivo: Resumen de partes realizados por equipos, porcentaje de disponibilidad, tiempos de respuesta y reparación, materiales empleados y sus costes...etc.

El informe anual de actividad se entregará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI, dentro de los 15 primeros días del período anual siguiente.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes en el Centro Hospitalario, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicada a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VI de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a



la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que los adjudicatarios se obligan con el fin de alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

En el caso de los productos destinados a su utilización, el adjudicatario deberá atender a los siguientes criterios medioambientales, siempre que sea posible:

- Embalaje primario de los productos
- Inocuidad de los componentes
- Biodegradabilidad
- Posibilidad de reutilización y reciclado
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Ambiental

9. RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS

La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas se compromete a:

- Facilitar el acceso a los equipos al personal Técnico de la empresa adjudicataria que se encuentre debidamente acreditado para el desempeño de sus tareas.
- Proporcionar la documentación técnica e información que obre en su poder relativa a los equipos, para facilitar las labores a la empresa adjudicataria.
- No realizar ningún tipo de manipulación en el equipo objeto de contrato por personal ajeno a la empresa adjudicataria.
- Comunicar al adjudicatario cualquier cambio que se quiera introducir en el equipo y que pudiera suponer alteraciones sustanciales en la prestación del mantenimiento objeto del contrato.

10. COORDINACION, CONTROL E INSPECCIÓN

La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas dispone de una estructura técnica de supervisión (Servicio de Mantenimiento), suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurar que el mantenimiento se está realizando conforme a lo estipulado y conforme a los cánones más exigentes en esta materia.



Adicionalmente, la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, podrá tomar en cualquier momento las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias, para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en esta licitación.

En Arriondas, a 21 de marzo de 2019

Fdo: Israel García García
Ingeniero del Servicio de Mantenimiento del Área VI



ANEXO I
RELACIÓN DE EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL (TODO RIESGO)

Descripción	Modelo	Nº Serie	Ubicación	Antigüedad
Electrobisturí	ESG-100	25792W23-110	ENDOSCOPIAS	2010
Videoprocesador	ECIS EXERA III CV-190	7623409	ENDOSCOPIAS	2016
Fuente de Luz Xenon	EVIS EXERA III CLV-190	7660360	ENDOSCOPIAS	2016
Videocolonoscopio	CF-Q 165L	2902740	ENDOSCOPIAS	2010
Videocolonoscopio	CF-Q 165L	2701174	ENDOSCOPIAS	2010
VideogastroscoPIO	Q165	2905161	ENDOSCOPIAS	2010
Videolaparoscopio 10mm 0°	EAL AUTOCLAVABLE	610504	QUIRÓFANO	2010
Videolaparoscopio 10 mm, 30°	A50002A	617207	QUIRÓFANO	2017
Fuente de Luz	VISERA CLV-S45	7900151	QUIRÓFANO	2010
Resector	UES-40 SURGMASTER	7925701	QUIRÓFANO	2010
Kit Unidad de Control	VISERA OTV-S7	7019325	QUIRÓFANO	2010
Videocistoscopio	CYF-VA2	2650896	QUIRÓFANO	2016
Fuente de Luz	CLH-5C	7535015	GINECOLOGÍA	2016
Colposcopio	OCS 500	511323	GINECOLOGÍA	2016

